

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 1044 / 2021
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **prestación de servicios de alquiler de sillas, reposeras y sombrillas en las siguientes playas de Punta del Este.**

ZONA I - Playa Posta del Cangrejo – La Barra
ZONA II - Playa Montoya - La Barra
ZONA III - Playa Bikini - Manantiales

desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el último domingo de Semana de Turismo del año siguiente, renovable automáticamente año a año a criterio de la Intendencia, sin que una prórroga obligue a la siguiente y hasta la finalización del actual periodo de gobierno; de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego Particular de condiciones.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las repuestas en Mesa de Licitaciones 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.-

PARTICIPANTES

5). Capacidad.

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna

disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del T.O.C.A.F.-

6).Inscripción.

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7). Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8).Condicionantes.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.-

GARANTIAS

10). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que haya quedado firme la Resolución de Adjudicación.

11). El oferente podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

12). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por el total del periodo previsto para el mismo, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

13). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.-

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.

14). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de canon ofrecido por la temporada y por zona.

TERCERA) Propuesta y listado de elementos a utilizar.

CUARTA) Antecedentes del oferente en el rubro licitado.

QUINTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.-

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.-

16). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

APERTURA

17). La apertura de las ofertas se hará en el 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal, el día 5 de Octubre de 2021, a la hora 12.-

EVALUACION

18). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

19). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran, los criterios de ponderación establecidos en el artículo 25 de la memoria descriptiva.

20) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

CONTRATO

22). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

PAGOS

23). El precio ofrecido para la temporada deberá hacerse efectivo antes del 1º de diciembre, fecha límite para el pago en caso de prórroga de la licitación.- Para el caso que opere la prórroga del contrato el precio en pesos uruguayos se ajustará en noviembre de cada año sobre la base de la variación del índice de precios de consumo de la Dirección de Estadísticas y Censo según la actualización del mes inmediato anterior.-

INCUMPLIMIENTOS

24) Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Memoria Descriptiva.

25). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento. Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

26). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la

aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán de percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

30). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

DISPOSICION GENERAL

31) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 1044 / 2021

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

Email:

País :

Teléfono :..... Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s

Aclaración de

firmas :



Intendencia de Maldonado

Licitación Abreviada

ALQUILER DE SILLAS Y
SOMBRI LLAS EN PLAYAS DE LA
BARRA-MONTOYA Y
MANANTI ALES

Memoria Descriptiva

1

OBJETO

Art. 1 La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante "la Intendencia", llama a Licitación Abreviada para la prestación de servicios de sillas, reposeras y sombrillas en playas de Punta del Este.

ZONA I Playa Posta del Cangrejo

ZONA II Playa Montoya

ZONA III Playa Bikini

HABILITACION Y CONCESIÓN

Art. 2 Los servicios deberán estar habilitados al público desde el día Primero de Diciembre de cada año hasta el último domingo de turismo.

Art. 3 El plazo del contrato será por un año, renovable a criterio de la Intendencia año a año, hasta la finalización del actual período de gobierno, sin que una prórroga obligue a la siguiente.

3.1 El servicio deberá ser prestado por 1 (uno) año, en los meses que las condiciones climáticas lo permitan.

3.2 Será renovado por períodos de un año de forma automático hasta la finalización del período de gobierno, sin que una prórroga obligue a la siguiente.

3.3 Las renovaciones automáticas se realizarán siempre y cuando el adjudicatario no posea informes de actuación negativos por parte de la Administración.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Art.4 La Intendencia reconocerá a beneficio total del adjudicatario los ingresos provenientes de la prestación y explotación de los servicios que brinde durante el período de la concesión.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Art.5 Prestar el servicio concesionado en el área de playa definida por la Intendencia, respetando los derechos de los concesionarios de paradores o kioscos temporarios y las eventuales autorizaciones a hoteles o administraciones de edificios. A estos efectos no se podrá disponer de la superficie correspondiente a los paradores, setenta y cinco metros a cada lado de cada uno de ellos, así como tampoco de las otras áreas concesionadas, de las cuales los beneficiarios deberán exhibir la Resolución respectiva.

Art.6 El concesionario se obliga a prestar el servicio en forma ininterrumpida desde el 1º de diciembre al último día de semana de turismo. El horario de atención será desde las 09.00 horas hasta la puesta del sol como mínimo, pudiendo trabajar en horario más extendido a su elección.

Art.7 Proceder al pago del canon acordado en los plazos establecidos en el pliego particular.

Art.8 Los servicios deberán ser de primera categoría y de la más alta calidad en cuanto a los medios, artículos y su presentación. Las sillas, reposeras y sombrillas deberán ser de no más de dos colores, a indicar en la oferta, y sus armazones y telas deberán estar en perfectas condiciones, sin manchas, roturas o desperfectos, pudiendo tener publicidad estampada.

Art. 9 Todos los afectados al servicio de arrendamiento, deberán estar identificados con remera de color único y uniforme con la inscripción en su parte dorsal "Alquiler de sillas y sombrillas".

Art.10 La atención al público será a través de personal capacitado y eficiente, convenientemente identificado, que contará con certificado de buena conducta, y que observará las siguientes disposiciones:

- a) mantendrá conducta acorde con la moral y las buenas costumbres,
- b) presentará una prolija higiene personal y en su vestimenta,
- c) portará consigo su Cédula de Identidad.

Art.11 La tarifa a cobrarse deberá presentarse en la oferta y permanecerá claramente expuesta a la vista del público. Para ello deberá exhibir en un lugar visible para el público lista de precios, así como Nombre del responsable, Número de Licitación y logotipo de la Intendencia Departamental de Maldonado, en tamaño de 60cm x 60cm.

Art.12 A los efectos de control de racionalidad de los precios de los servicios prestados, previo al inicio de la temporada y cada mes subsiguiente, el concesionario deberá remitir a la Dirección General de Gestión Ambiental el listado de precios correspondiente.

Art.13 Permitir el uso de los elementos, instalaciones y servicios habilitados al público en general sin discriminación alguna, mediante el pago de la tarifa correspondiente.

Art.14 La explotación de los servicios que se licitan no afecta los derechos de la Intendencia como órgano público, por lo que el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentaciones y ordenanzas vigentes y las que en el futuro puedan dictarse por las autoridades nacionales o departamentales competentes.

PROHIBICIONES

Art. 15 Se prohíbe al concesionario realizar cualquier tipo de construcción en la arena o en las dunas.

Art.16 El adjudicatario no podrá ceder la concesión a ningún título.

Art.17 Está prohibido ocupar zonas de playa con sillas o sombrillas que no estén siendo utilizadas, pudiendo solamente tener armadas como máximo tres sombrillas con 2 sillas o reposeras cada una.

Art.18 El concesionario no podrá dejar depósito de los elementos de alquiler en la playa o el estacionamiento.

Art.19 El concesionario caerá en mora de pleno derecho por la comisión u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, estableciéndose así, a sus efectos, el pacto comisorio.

Art.20 Será responsabilidad del concesionario y causal de rescisión, a juicio de la Intendencia y sin indemnización alguna, la constatación por parte del Cuerpo Inspectivo de las misma o Prefectura Nacional Naval u otra autoridad competente en la materia, el consumo o comercialización de estupefacientes por parte del personal que presta el servicio.

CONTROLES Y SANCIONES

Art. 21 La Intendencia se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del adjudicatario y en general, el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuan a lo pertinente y dando las instrucciones pertinentes.

Art. 22 Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones a Intendencia evaluará la infracción cometida y podrá aplicar sanciones, graduándolas de acuerdo a la entidad de la infracción entre 20 a 150 U.R., pudiendo llegar ante la reiteración faltas graves a la suspensión de la licitación.

OFERTA

Art. 23 La oferta deberá integrarse con el monto de dinero que el interesado pagará a la Intendencia Departamental de Maldonado antes del Primero de diciembre de cada año. En caso de prórroga del período licitado, deberá abonar el mencionado monto más ajuste de IPC antes del Primero de Diciembre de cada año.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Art. 24 La documentación a entregar es la siguiente:

- a) Valor de la oferta a abonar por la concesión del servicio, expresado en pesos uruguayos o su equivalente en dólares americanos.
- b) Listado de elementos a utilizar

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Art 25 La intendencia se reserva de derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, adjudicar parcialmente o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

1) **PRECIO** (hasta 30 puntos):

A la de mayor valor se le asignará la totalidad de puntos de la evaluación económica y los restantes serán evaluados de forma proporcional según la siguiente fórmula,
Puntaje por precio = (precio a comparar X 30) / precio mayor)

2) **PROPUESTA DEL SERVICIO** (hasta 35 puntos)

La evaluación de este factor es efectuada en base a los servicios propuestos, personal, equipamientos.

Cumpliendo las propuestas con todos los requisitos mínimos establecidos en este pliego, se valorará positivamente las propuestas que apunten a la mejora en la calidad y gestión del servicio ofrecido.

A la mejor propuesta se le asignará hasta 35 puntos y así en forma decreciente de la siguiente manera:

2.1) Propuesta técnica de servicio: hasta 20 puntos.

2.2) Equipamiento: hasta 10 puntos.

Se ponderarán en otros ofrecimientos aquellos que hagan aportes que se consideren que tienden a mejorar la propuesta básica solicitada, como ser aportes a la comunidad u otros ofrecimientos, sin que todos estos signifiquen un costo extra para la Intendencia.

2.3) Otros ofrecimientos: hasta 5 puntos.

3) **ANTECEDENTES** (35 puntos)

3.1) Antigüedad de la empresa - Hasta 15 puntos.

- Más de 5 años: 5 puntos.
- Más de 10 años: 10 puntos.
- Más de 20 años: 15 puntos.

Se asignará el puntaje de acuerdo al tiempo que posee la empresa en el rubro específico (comprobable) que se solicita en la licitación.

3.2) Experiencia laboral en el rubro solicitado - 12 puntos.

Se valorará la experiencia en el rubro de servicios licitados.

- Experiencia con más de 20 años: 12 puntos.
- Experiencia con más de 10 años: 8 puntos.
- Experiencia con más de 5 años: 4 puntos.

3.3) Experiencia y antecedentes con la Intendencia - 5 puntos.

3.4) Experiencia y antecedentes en la zona licitada - 3 puntos.

Es responsabilidad del oferente aportar toda información necesaria para la correcta valoración de los antecedentes y de las ofertas.

Si no presenta documentación donde se pueda comprobar cada ítem, será puntuada en 0 (cero) punto cada literal específico.

FACTORES DE PONDERACIÓN

- a. Económico: 30 puntos.
- b. Propuesta de servicio: 35 puntos.
- c. Antecedentes: 35 puntos.

CUADRO DE PONDERACIONES

FACTOR	ITEM		PUNTAJE
Propuesta económica	Puntaje = Precio a comparar x 30 / precio mayor		30
Propuesta de servicio	Propuesta técnica del servicio (20):		35
	Equipamiento (10):		
	Otros ofrecimientos (5):		
Antecedentes	Antigüedad de la empresa (15):		35
	Experiencia laboral (12):		
	Experiencia con la Intendencia (5):		
	Experiencia en la zona licitada (3):		
			100